

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°006-2022-HMLO/GAF

Los Olivos, 24 de enero de 2022

VISTOS, el Expediente S/N de fecha 03.01.2022 presentado por CINTHIA SILVIA ACOSTA SUAREZ, servidora de la Entidad, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 quien solicita licencia sin goce de haber, Proveído N° 0022-2022-GAF, Informe N° 030-2022-HMLO/URRHGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 249-2021-HMLO/GAF de fecha 30 de setiembre de 2021, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Cinthia Silvia Acosta Suarez, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Expediente S/N de fecha 03.01.2022, servidora sujeta al Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Supremo N° 003-97-TR, solicita la ampliación de licencia sin goce de remuneración con eficacia anticipada por asuntos particulares por el periodo que comprende a partir del 1° de enero hasta el 31 de julio del 2022;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, asimismo el literal k) del Artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto 728, establece como causas de suspensión del contrato de trabajo, el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, el Artículo N° 27 del Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado con Resolución de Concejo Directivo N° 001-2020-HMLO, dispone que la licencia es la autorización que se concede al servidor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días;

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de Servidores del Hospital Municipal Los Olivos, establece que las licencia sin goce de remuneraciones son otorgadas por motivos particulares, se concede a pedido de parte y están condicionadas a la necesidad del servicio y opinión favorable del jefe inmediato y no son computable como tiempo de servicios en la administración pública para ningún efecto;

Que, contando con la opinión favorable mediante Informe N°030-2022-HMLO/GAF/URRHGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos y con la conformidad de la Gerencia de Administración Finanzas a través del Proveído N° 0022-2022-GAF, la petición formulada por la servidora recurrente es procedente;

Que, el literal l) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, establece a la Gerencia de Administración y Finanzas: "Emitir



resoluciones en primea instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función”,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – OTORGAR con eficacia anticipada la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora CINTHIA SILVIA ACOSA SUAREZ, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución según el siguiente detalle

N°	DATOS PERSONALES	SITUACIÓN DE ORIGEN	LICENCIA SIN GOCE DE HABER	VIGENCIA
01	CINTHIA SILVIA ACOSTA SUAREZ	SERVIDORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS DECRETO LEGISLATIVO N° 728	221 DÍAS	DEL 01.01.2022 HASTA EL 31.07.2022.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea notificada a la servidora CINTHIA SILVIA ACOSTA SUAREZ, así como a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
JUAN JOSE CHIARA VILLEGAS
Gerente de Administración y Finanzas